



S. 4.

El día diez y tres de mayo para el año de mil y seiscientos y sesenta y quatro.



Penas Como en dhas leyes se contienen querun, Alito Yrre,
 Conocido de Navarra. Ide Claro noabee lugar Aquaraga,
 La Consulta Propuesta Enel ayunta miento deoy dia de
 La fha sobre que la feria de este presente Año
 sea franca. Mando que lo proveydo Porun en esta razon,
 Enel dho Ayunta miento se cumpla guarde se seque entodo
 y Portado Como se contiene. Y en su cumplimiento se notifique a
 Saviella en su ayunta miento que sin salir del tomen la forma
 que se adhiere en la Administracion de la branca del alcaua
 la y Cientos que pertenecieren a los dias de la dha feria que
 estan sena los dos Para ello. Y nombren Persona en cuyo poder
 entren los dineros que procedieren de dhos derechos Para que
 reconocida Junta mente con las Cantidades que sean re
 Partido a los vecinos de Saviella. Y lo que y importa el bien
 Ventas de heredades sea que. Apéncipal del cauerron co
 branca del Yquebra que cubiere. Y si faltare alguna cosa
 se reparta entre los vecinos de Saviella. Y lo cumplan con
 Percebi miento que deno lo. Aex todo, daños y ntereses que
 se hicieren contra esta villa. Y sus vecinos seran Porquentay
 Cargo de los Capitulares que lo Contrario. Y Cieren. Y si quisieren
 el testimonio que tienen pedido. Apéncipal escribano selado
 Conynergon de te auto. Por el qual. A lo proveyo y firmo =

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

